



DECRETO N°

TEMUCO,

1241
23 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- La Carta N° 9857 y la Carta N° 9858, ambas de fecha 03.11.2025.
- 2.- La Ordenanza N° 002 del 24.12.1993 de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 3.- Los Artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Vale Vista N° 9012037, de fecha 05.12.2025, emitido por el Banco Scotiabank.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto Alcaldicio N°5177 se autorizó el permiso para la realización del Evento Cultural Artístico "Jowell y Randy", a efectuarse el día 12 de diciembre de 2025, desde las 16:00 a 23:00 horas, en el recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780.
- 2.- Que, mediante Carta N° 9858, el contribuyente solicitó rebaja de la caución de la garantía equivalente a 100 UTM, la cual fue rebajada a 25 UTM.
- 3.- Que el contribuyente presentó el Vale Vista N° 9012037, emitido por el Banco Scotiabank, de fecha 05.12.2025, por un monto de \$1.785.550, el cual fue entregado en custodia al Departamento de Tesorería Municipal.
- 4.- Que, mediante correo con fecha 12.01.2026 del Señor Gustavo Fuentes Director de la Dirección de operaciones, señala que no existen observaciones por lo cual corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado en garantía.
- 5.- Que, cumplidas las condiciones exigidas por la normativa municipal vigente, corresponde proceder a la devolución del vale vista presentado.

DECRETO:

- 1.- Procédase a la devolución del Vale Vista N° 9012037, emitido por el Banco Scotiabank, por un monto de \$1.785.550, presentado por T&V Producciones SPA, RUT 76.699.945-K, con motivo de la realización del Evento Cultural Artístico "Jowell y Randy", efectuado el día 12 de diciembre de 2025 en el recinto SOFO, ubicado en Av. Rudecindo Ortega N° 04780, comuna de Temuco.

3221086

2. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto señalado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


HFV/MN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
VEB